ACTA DE PRÓRROGA
Acta de Prórroga No.1 a la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No 2263 suscrito el 29 de noviembre del 2022 - Número de Contrato en el SECOP II 4233504 de 2022

En Pereira – Risaralda, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026 se reunieron **JORGE HERNANDO COTE ANTE** en calidad de Ordenador del Gasto y Secretario de Infraestructura, **ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ** (Representante Legal Suplente de MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.) en calidad de Interventor y **JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO** (Representante Legal del AGREGADOS DE OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S.) en su calidad de Contratista de Obra, con el objeto de realizar a través del presente documento la **Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No. 2263 del 2022**, el cual tiene por objeto el ***"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA"***, conforme a lo siguiente:

No CONTRATO INTERNO	2263 del 29 de noviembre de 2029
OBJETO	*"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA"*
ENTIDAD CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S
NIT O CEDULA	NIT: No. 9.001.887.508
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN SEBASTIAN GARCIA HENAO
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.088.291.689
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$18.476.010.320
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Trece (13) meses a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIACION	3 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 de diciembre de 2023
ANTICIPO	$5.542.803.096
SUSPENSIÓN AL CONTRATO N°1	29 de diciembre de 2023.
REINICIO N°1	11 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN AL REINICIO N°1	13 de marzo de 2024
PRÓRROGA AL CONTRATO N°1	14 de marzo de 2024
PLAZO PRÓRROGA N°1	Cinco (5) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	13 de agosto de 2024
PRÓRROGA AL CONTRATO N°2	13 de agosto de 2024
PLAZO PRÓRROGA N°2	Cuatro (4) meses 18 días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024
PRÓRROGA AL CONTRATO N°3	1 de enero de 2025

ACTA DE PRÓRROGA
Acta de Prórroga No.1 a la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No 2263 suscrito el 29 de noviembre del 2022 - Número de Contrato en el SECOP II 4233504 de 2022

PLAZO PRÓRROGA N°3	Cuatro (4) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril de 2025
PRÓRROGA AL CONTRATO N°4	1 de mayo de 2025
PLAZO PRÓRROGA N°4	Cuatro (4) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 de agosto de 2025
PRÓRROGA AL CONTRATO N°5	1 de septiembre de 2025
PLAZO PRÓRROGA N°5	Cuatro (4) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
ADICIÓN AL CONTRATO No 1:	Setecientos Treinta Y Nueve Millones Doscientos Diez Mil Novecientos Setenta Pesos M/Cte. ($739.210.970)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN No 1:	Diecinueve Mil Doscientos Quince Millones Doscientos Veintiún Mil Doscientos Noventa Pesos M/Cte ($19.215.221.290.oo)
PRÓRROGA AL CONTRATO N°6	1 de enero de 2026
PLAZO PRÓRROGA N°6	Seis (6) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 de junio de 2025
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	Cuarenta (40) meses y dieciocho (18) días calendario
ADICIÓN AL CONTRATO No 2:	Tres Mil Millones De Pesos M/Cte. ($3.000.000.000.oo)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN No 2:	Veintidós Mil Doscientos Quince Millones Doscientos Veintiún Mil Doscientos Noventa Pesos M/Cte ($22.215.221.290.oo)
SUSPENSIÓN AL CONTRATO N°2	24 de junio de 2026
REINICIO DE LA SUSPENCIÓN No. 2	25 de julio de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN:	23 de junio de 2026

EXPOSICIÓN MOTIVOS:

Atendiendo el oficio AG-CEB-2263-299-2026 emitido por AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S el 15 de julio del 2026, el cual se adjunta a la presente, se expone las circunstancias que motivaron a la prórroga No. 1 de la suspensión No.2 del Contrato de Obra, así:

"Teniendo en cuenta que mediante el Acta de Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 2263- 2022 las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución contractual por el término de un (1) mes, ***con el fin de permitir el adelantamiento de los procedimientos administrativos, presupuestales y financieros requeridos para la incorporación de recursos adicionales al Convenio Interadministrativo Marco del cual hace parte el contrato, destinados a ampliar el alcance inicial del proyecto*** *y generar mayores beneficios sociales, económicos y de movilidad para la comunidad, y considerando que, a la fecha, las circunstancias que dieron origen a dicha suspensión persisten,* ***toda vez que aún se encuentran en curso las actuaciones necesarias para culminar el referido trámite, se solicita respetuosamente prorrogar la suspensión del Contrato de***

ACTA DE PRÓRROGA
Acta de Prórroga No.1 a la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No 2263 suscrito el 29 de noviembre del 2022 - Número de Contrato en el SECOP II 4233504 de 2022

Obra No. 2263-2022 por el término de un (1) mes*, contado a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente, término durante el cual se espera puedan ser culminadas las actuaciones necesarias para la incorporación de los recursos adicionales y se definan las condiciones para la reanudación de la ejecución contractual."* (Negrillas y subrayados por fuera del texto original)

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta que, AGREGADOS DE OCCIDENTE DE RISARALDA, realiza la solicitud de la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No. 2263-2022, mediante el oficio AG-CEB-2263-299-2026 del 15 de julio del 2026 la cual fue radicada a la Secretaria de Infraestructura, para que en tal virtud la Gobernación de Risaralda procediera al respectivo estudio y demás labores para poder expedir y suscribir el correspondiente Otrosí al Contrato de Obra, nos permitimos establecer lo siguiente:

1. Que, el actual plazo contractual finalizó el 30 de junio del 2024 conforme lo establece la Cláusula 4 del Contrato de Obra No, 2263 del 2022.

2. Que, a la fecha se le entregó al Contratista de Obra la totalidad del anticipo, el cual ya fue amortizado en un 100% por parte del AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S.

3. Que, a la fecha AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S. ha presentado cinco (5) Actas Parciales de Obra, por un valor de $18.746.592.669.13 que equivale a un 84,39% del valor del Contrato de Obra.

Condiciones actuales del Proyecto.

4. Que, a la fecha el AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S. ha desarrollado las siguientes actividades de obra:

 - Tramo 1 K0+405 a la K1+062: Se construyó todo el tramo con 657 metros de pavimento rígido, losas en concreto hidráulico e=0,2m ancho de vía= 4 m. . A la fecha se han ejecutado cunetas en ambos costados: 600ml fundidos en el costado izquierdo y 600 ml fundidos en el costado derecho sentido Arabia - Yarumal. Se terminó construcción de muro de contención tipo en el K1+100. Se instaló la señalización horizontal y vertical.

 - Tramo 2 K1+120 a la K1+267: Se construyó todo el pavimento rígido MR-41, desde la abscisa K1+120 hasta la K1+272 para un total de 152 ml fundidos. e=0,2m ancho de vía= 4 ml. .Se construyó 82,5 ml de cunetas en el costado izquierdo y 107.4 ml en el costado derecho. Se instaló la señalización horizontal y vertical.

 - Tramo 3 K1+404 a la K1+645: Se construyó todo el tramo con 241 metros de pavimento rígido, losas en concreto hidráulico e=0,2m ancho de vía= 4 m. Se finaliza la construcción de cunetas en

ACTA DE PRÓRROGA
Acta de Prórroga No.1 a la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No 2263 suscrito el 29 de noviembre del 2022 - Número de Contrato en el SECOP II 4233504 de 2022

ambos costados de la vía varilla #3 @0.20m:0.15m ancho cuneta: 0,65m, sentido Arabia – Yarumal. Se instaló la señalización horizontal y vertical.

- Tramo 4 K1+770 a la K2+115: Se construyó todo el tramo con 345 metros de pavimento rígido, losas en concreto hidráulico e=0,2m ancho de vía= 4 m. Se realizó la excavación y se está ejecutando la instalación la subbase granular desde la abscisa K1+770 a la K2+115, con un espesor de 0,15 mt y un ancho promedio de 5,3 mt , con una distancia de 345 mt. Se construyó 345 ml de cunetas en el costado izquierdo y 354ml en el costado derecho. Se instaló la señalización horizontal y vertical.

- Tramo 5 K2+210 AL K2+640: Se construyó todo en pavimento rígido, losas en concreto hidráulico e=0,2m ancho de vía= 4 m Se realizó la excavación y se está ejecutando la instalación la subbase granular desde la abscisa K2+210 AL K2+640, con un espesor de 0,15 mt y un ancho promedio de 5,3 mt, con una distancia de 430 mt. Se construyó 430 ml de cunetas en el costado izquierdo y 430 ml en el costado derecho. Se instaló la señalización horizontal y vertical.

- Tramo 6 K2+900 AL K3+1600: Se construyó todo en pavimento rígido, losas en concreto hidráulico e=0,2m ancho de vía= 4 m Se realizó la excavación y se está ejecutando la instalación la subbase granular desde la abscisa K2+900 al K3+1600, con un espesor de 0,15 mt y un ancho promedio de 5,3 mt, con una distancia de 260 mt. Construcción de cunetas al lado izquierdo 0,85 m de ancho y espesor de 0,10 m en una longitud de 260 mt en ambos costados de la vía. Se instaló la señalización horizontal y vertical.

- Tramo 7 K3+260 AL K4+450: Se construyó todo el tramo de pavimento rígido de 1200 m, losas de concreto hidráulico e= 0,20 m ancho de vía = 4 m. Se realizó la excavación y se instaló la subbase granular desde la abscisa K3+260 AL K4+450, con un espesor de 0,15 mt y un ancho promedio de 5,3 mt. Construcción de cunetas al lado izquierdo 0,85 m de ancho y espesor de 0,10 m en una longitud de 2400 m en ambos costados de la vía. Se instaló la señalización horizontal y vertical.

- Tramo 8 K4+565 a la K5+760: Se construyó el tramo con 1200 metros de pavimento rígido, losas de concreto hidráulico e= 0,20 m. ancho de vía = 4 m. y la construcción de filtro longitudinal con una longitud de 280 mt cuyas dimensiones son 0,80 m de ancho y 0,80m de alto en la margen derecha desde la abscisa K5+475 al K5+760. Se inicia la instalación de subbase granular desde la abscisa K5+160 al K5+760, con un espesor de 0,15 mt y un ancho promedio de 5,3 mt. Construcción de cunetas al lado izquierdo 0,85 m de ancho y espesor de 0,10 m en una longitud de 2400 mt. Se terminó construcción de muro de contención módulo 1 tipo en el K4+565. Se instaló la señalización horizontal y vertical.

- Tramo 9 K5+952 a la 6+802: Se construyó el tramo con 890 metros de pavimento flexible, e= 0,10 m ancho de vía = 4 m y la construcción de filtro longitudinal con una longitud de 150 mt cuyas dimensiones son 0,80 m de ancho y 0,80m de alto en la margen derecha. Se instalo material de mejoramiento de 0,30 mt, subbase granular y sub base granular de 0,15 mt desde la abscisa K5+952 a la 6+802, con un espesor de 0,15 mt y un ancho promedio de 5,3 mt. Construcción de cunetas al lado izquierdo 0,85 m de ancho y espesor de 0,10 m en una longitud de 2612 mt. Se

ACTA DE PRÓRROGA
Acta de Prórroga No.1 a la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No 2263 suscrito el 29 de noviembre del 2022 - Número de Contrato en el SECOP II 4233504 de 2022

instaló la señalización horizontal y vertical. Se realizo la instalación de dos pasos de fauna los cuales se les está haciendo monitoreo.

- Tramo 10 K7+050 a la K8+830: Se construyo un filtro longitudinal con una longitud de 280 mt cuyas dimensiones son 0,70 m de ancho y 0,80m de alto en la margen derecha. Instalo material de mejoramiento de 0,30 mt, subbase granular de 0,15 mt desde la abscisa K7+022 a la K9+741, y un ancho promedio de 5,3 mt. Se construyó 2732 ml de cunetas en el costado izquierdo y 2732 ml en el costado derecho. Se termino con la estructura en el tramo para construir 2732 metros lineales de pavimento flexible. Se instalo pavimento asfaltico de 0.10 mt. Se instaló la señalización horizontal y vertical.

5. Que, conforme al Informe Semanal de Interventoría No. 176 correspondiente al periodo del 19 de junio del 2026 al 25 de junio de 2026 (fecha de inicio de la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra), tenemos lo siguiente:

 - **Avance de ejecución:** 99.72% correspondiente a $ 22,152,399,147.60
 - **Avance programado:** 98,11% correspondiente a $ 21,795,487,525.82

 Con una meta física que son 8100 mts. de pavimento.

6. Finalmente, y conforme a las gestiones y seguimientos adelantados por esta Interventoría, se puede establecer que, a la fecha la Entidad Contratante sigue adelantando las labores administrativas, presupuestales y financieras tendientes a la incorporación de recursos adicionales al Convenio Interadministrativo Marco, y en tal virtud poder ampliar y adicionar el alcance inicial del Proyecto ejecutado bajo el Contrato de Obra No. 2263 del 2022

Ahora y conforme lo dispuesto anteriormente, desde el aspecto jurídico, establecemos que la principal norma que autoriza la suscripción de las Actas de Suspensión o en su defecto Prórrogas a la Suspensión del Contrato es el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone:

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. (…)*

ACTA DE PRÓRROGA
Acta de Prórroga No.1 a la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No 2263 suscrito el 29 de noviembre del 2022 - Número de Contrato en el SECOP II 4233504 de 2022

El contenido del acta de suspensión del contrato dependerá del análisis y ponderación de las causas que realice el supervisor o interventor del contrato para establecer los trámites administrativos u obligaciones contractuales que eventualmente podrían continuar ejecutándose durante la suspensión del contrato."

Así entonces, concluimos que legalmente es viable que las Partes del Contrato de Obra, de manera bilateral, suscriban el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 al Contrato, ante la existencia de unas causas ciertas y debidamente justificada en el presente documento y en la que antecedieron a la misma, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

De igual manera, se señala que, si durante el periodo de suspensión del Contrato de Obra se evidencia que las causas que llevaron a la misma se encuentran superadas, se reiniciará de manera inmediata el mencionado Contrato, de lo contrario, se podrá prorrogar nuevamente dicha suspensión.

Por lo anterior y en aras del cumplimiento del objeto y alcance del Contrato de Obra No. 2263 del 2022, recomendamos a la Gobernación de Risaralda proceder con la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No. 2263 del 2022 por un (1) mes, es decir hasta el próximo 24 de agosto del 2026 con fecha de reinicio el 25 de agosto del 2026, es decir por un (1) mes calendario, para que en dicho tiempo se pueda seguir gestionando al interior de la Entidad Contratante todas las labores tendiente a la incorporación de recursos al precitado Convenio.

Finalmente, se reitera que, si llegada la fecha de la terminación de la de la Prórroga No.1 a la Suspensión No.2 al Contrato de Obra, acá acordada, las Partes evidencian que aún persisten las causas que llevaron a la misma, la Suspensión No.2 al Contrato podrá ser ampliada.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

JORGE HERNANDO COTE ANTE
Secretario de Infraestructura
Ordenador del Gasto

JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO
Contratista de Obra

ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ
Interventor

Nombre de quien elaboró: Mónica García Quiñones